

**UNAP**

Facultad de Ingeniería Química



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 182-2022-FIQ-UNAP

Iquitos, 18 de julio de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Oficio N° 135-2022-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Rafael Trigoso Vásquez, Mgr., manifiesta que, el estudiante del III Nivel - VI Ciclo: JUAN DE DIOS CAMPOS CAÑA, identificado con DNI N° 75952376 y código universitario N° 2173416, solicita licencia académica en el semestre académico I y II-2022, debido a problemas de índole económico; por lo que, la Dirección de Escuela, luego del análisis correspondiente y basándose en el Capítulo VIII: de las licencias académicas - Art. 40 del RAPUNAP, considera justo su petición, solicitando la aprobación respectiva.

Que, es potestad de esta Facultad, priorizar los aspectos académicos de acuerdo a las situaciones y necesidades que presentan los estudiantes y que conlleven a continuar y culminar con sus estudios; siendo, factible aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el ESTATUTO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Aprobar la licencia académica, en el semestre académico I y II-2022, a favor del estudiante del 3er. Nivel - VI Ciclo: JUAN DE DIOS CAMPOS CAÑA, identificado con DNI N° 75952376 y código universitario N° 2173416; de acuerdo al Considerando de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Registro y Asuntos Académicos, Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registros y Servicios Académicos de esta Facultad, ejecutarán lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



C.c.; DRAA, DEFP, ORSA, Legajo, Archivo.